CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 29 de abril de 2024 la solicitud de embargo.

ADRIANA CANDELA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2019-00811-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se decreta **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el ejecutado ANIBAL TABARES HERNÁNDEZ en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

LÍBRESE y REMÍTASE por Secretaría, la comunicación respectiva, con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a $60.000.000. Informando que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 073 DEL 30** DE ABRIL DE 2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56cb13b028458df1f1ee5cb105fb2174940e2d82599b42e66aa07c2d1c9e3f1**

Documento generado en 29/04/2024 09:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica